

2020-022

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior oficio proveniente del, IGAC.- Zipaquirá, 16 de abril de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.**  
Zipaquirá, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)  
PERTENENCIA 2020-022

Agréguese a los autos las comunicaciones provenientes de la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá y el IGAC, las mismas obren para lo que en derecho corresponda.

Líbrese comunicación al Registrador de Instrumentos Públicos haciéndole saber que el 30 de septiembre de 2020, se envió del correo institucional de este Juzgado el Oficio No. 1151, a través del cual se le comunicó la medida de Inscripción de la demanda decretada en el asunto, el que cuenta con la firma digital del Secretario de este Despacho, por lo tanto la razón en ese sentido indicada en la Nota Devolutiva del 18 de enero de 2021, no corresponden a la realidad del expediente.

Al Oficio acompáñese copia del folio 32 y vuelto, procédase conforme con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

De igual manera, se requiere a la parte demandante para que acredite el pago de los derechos de registro de inscripción de la demanda ante la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ